

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido don Eugenio Andrés Quintana contra don Antonio Arroyo Cano, se cita al señor don Antonio Arroyo Cano, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 21 de abril, a las once horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor don Antonio Arroyo Cano, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.012-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 115 de 1980, de la mercantil «Rodes Hermanos, S. A.», de Alcoy, se ha aceptado por providencia de esta fecha la renuncia como Interventor por el tercio de acreedores al Banco Popular Español, y designado en sustitución del mismo al industrial don Enrique Masía Ferrer, vecino de Alcoy, con domicilio en La Alameda, número 45.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 6 de marzo de 1980.—El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—2.515-C

ALMENDRALEJO

Don Federico Alba Morales, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco Palacios Alcántara, en nombre y representación de don Julián Trejo Torres, mayor de edad, casado, Contratista de obras, y de esta vecindad, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, con un activo de 134.344.257 pesetas y un pasivo de 78.936.074 pesetas, y en providencia de esta fecha he acordado hacer pública dicha solicitud de suspensión, a fin de que tengan conocimiento los acreedores y demás personas interesadas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Almedralejo a 9 de noviembre de 1979.—El Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—2.589-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 977 de 1979-D, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza legal), representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra «Monra, S. A.», domiciliada en ésta, avenida Gaudí, 3; por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días y demás condiciones legales que se dirán, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Departamento número veinticinco.—Vivienda puerta cinco, del piso cuarto, de la casa señalada con el número treinta del paseo Lorenzo Serra, de Santa Coloma de Gramanet, de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y balcón, y ciento setenta y cinco metros cuadrados útiles. Linda: Norte, patio interior de luces y caja de escaleras por donde tiene su entrada; Sur, paseo Lorenzo Serra; Este, patio interior de luces y vivienda puerta seis de la planta, y Oeste, edificio del «Cine Goya»».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.454, libro 350 de Santa Coloma de Gramanet, folio 123, finca 23.447.

Valorada a efectos de subasta en 644.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, piso cuarto, el día 29 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndole acto seguido de éste a los postores no rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hu-

biere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—4.478-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 293/79-P, por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, y que goza de los beneficios de pobreza, contra don Pascual Bautista Juan, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 7 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, y que fue 1.050.000 pesetas, y cuyo 10 por 100 es de 105.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.ª Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta

«Finca.—Departamento número uno, bajos, anterior, de la casa número dieciocho de la calle París, de Hospitalet de Llobregat, destinada a vivienda, tiene una superficie de cuarenta y seis coma cero cuatro metros cuadrados, y linda, entrando por la puerta: frente, Este, con el pasillo de escalera; por la derecha, entrando, Norte, con la caja de escalera y patio interior; por la izquierda, Sur, con la calle de París, y al fondo, frente Oeste, con la finca número veinte de la propia calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.137, libro 416, folio 112, finca número 30.022, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—4.480-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.128/78-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Gabriel Via Maffei, en nombre y representación de «Interse, Sociedad Anónima», contra don Jesús Encinas Sazatornil; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados Selón de Victor Pradera, número 1 y 3—planta 3.ª), el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Los derechos que el demandado posee sobre la finca urbana sita en la ciudad de Sabadell, avenida Paraires, número 26, letra B, piso tercero, puerta segunda, que se compone de cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, uno completo y otro abreviado, y comedor.

Barcelona, 5 de marzo de 1980.—El Secretario.—2.517-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 493 de 1978-P, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Co-Inversión, Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 27 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas (75 por 100 de la primera).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Entidad número veinticuatro.—Vivienda en planta quinta, puerta segunda, del edificio "A", sito en la calle García Morato, de la villa de Rubí, números diecinueve y veintiuno. Se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y galería con lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, parte rellano de la escalera, parte hueco del ascensor, parte vivienda, puerta tercera de su misma planta, parte patio de luces; por la derecha, entrando, con vivienda puerta primera de su misma planta; por la izquierda, parte con finca de "Co-Inversión, S. A.", parte patio de luces, por el fondo, con proyección vertical del patio común anejo a los locales de la planta baja; por abajo, con vivienda cuarto-segunda, y por arriba, con vivienda del piso planta ático. Tiene un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros veintiséis centésimas por ciento (3,26 por 100).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrasa, al tomo 1.750, libro 242 de Rubí, folio 211, finca 13.404, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 6 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno. —4.423-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, 109/80, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juan Tomás Sáez y María Arcos, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Local de semisótano destinado a usos comerciales e industriales, tiene una superficie útil aproximada de 229 metros cuadrados. Participa con dos enteros ochocientos cuarenta y tres milésimas de entero por ciento en los elementos comunes, y forma parte en propiedad horizontal de un edificio en Portugalete, sitio conocido por barrio de Aceta, calle Transversal de Abacholo, que consta de tres casas señaladas con los números 12, 14 y 16.

Local de la planta baja situado a la izquierda del portal señalado con el número 16, su acceso se realiza por huecos con frente a la calle Transversal de Abacholo, sitio conocido por barrio de Aceta, de Portugalete. Tiene una extensión útil aproximada de 13 metros, y 20 decímetros cuadrados.

Tipo de la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 5.700.000 pesetas para el primero y 400.000 pesetas para el segundo.

Dado en Bilbao a 4 de marzo de 1980. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.373-3.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía con el número 14 de 1979, a instancia de don Francisco y doña Francisca y doña Concepción López Conde, representados por el Procurador don Rafael Zamora Herrador, contra don Rafael López Conde, sobre venta de bienes, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el inmueble que se subasta se hace sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Bienes que se sacan a subasta

Casa situada en Villa del Río, en calle General Mola, número 69, de 119 varas de superficie en la actualidad. Linda: Por la derecha, con doña Juana Agudo, y por la izquierda, con don Francisco Soriano, y espalda, tierras de Bernardo Cerezo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 89, libro 9, folio 15, finca 654, inscripción cuarta. Tipo de subasta: un millón treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Córdoba a 10 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.848-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, en resolución del día de la fecha, en autos de suspensión de pagos de la Entidad "Boque-Bar, S. A.", por el presente se hace saber ha recaído el siguiente literal:

"Auto.—Hospitalet a cuatro de febrero de mil, dicese a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta, y

Resultando que en veintiuno de febrero próximo pasado se celebró, en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado por la Entidad "Boque-Bar, S. A.", representada por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, la Junta general de acreedores, en la que se acordó el siguiente convenio:

1.º Son acreedores de la Entidad "Boque-Bar, S. A.", a los efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuren como tales en la lista definitiva de acreedores formalizada por la Intervención judicial en el expediente de suspensión de pagos de dicha Entidad.

2.º "Boque-Bar, S. A.", se obliga a satisfacer a sus acreedores el total importe de sus respectivos créditos que figuran en dicha lista definitiva en el plazo máximo de tres años, a partir de la firmeza de este convenio, y en los plazos y porcentajes de los mismos que se fijan a continuación, a saber: a) durante el primer año el 25 por 100, y c) durante el tercer año, el 50 por 100; las cantidades a satisfacer dentro de cada una de las anualidades indicadas podrán ser satisfechas por la suspensa en una o varias entregas y siempre dentro de la anualidad en la que corresponda hacer tal pago. Asimismo la suspensa se reserva la facultad de poder adelantar el pago parcial o total del importe de los créditos. El importe de los créditos no devengará interés de clase alguna.

3.º "Boque-Bar, S. A.", parará, ante todo, los créditos preferentes y que gozan del derecho de abstención a tenor de lo dispuesto en los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos y con absoluta independencia por tanto de lo establecido en cuanto a los acreedores comunes, incluyéndose como tales créditos preferentes los préstamos efectuados a la Sociedad con la anuencia y firma de los Interventores, durante la tramitación del expediente, así como las tasas judiciales y demás suplidos y honorarios de los profesionales del derecho que han intervenido en el mismo a nombre y defensa de la Entidad suspensa.

4.º Para el supuesto de que "Boque-Bar, S. A.", no pudiera hacer frente a los compromisos de pago contraídos en la forma y plazos expresados, se procederá a la liquidación y venta de los elementos constitutivos del activo de dicha Sociedad, para hacer pago, con el producto que se obtenga, de los indicados créditos, y en cuanto a los comunes, de no alcanzar dicho producto a su totalidad, a prorrata de sus respectivos importes.

5.º A tal efecto, y ya desde ahora, para tal supuesto, se nombra una Comisión liquidadora que asume la representación de los acreedores, integrada por tres miembros elegidos de entre dichos acreedores, a saber: Don José Capelo Portabella, don Isidro Rabascall García e "Industrias Frigoríficas de Menorca, Sociedad Limitada" (INFRIME). De resultar designado miembro de esta Comisión una persona jurídica, ésta designará a su vez a la persona física que deba representarle en la misma y que podrá sustituir libremente efectuando nueva designación cuando así lo tenga por conveniente. En el supuesto de renuncia o imposibilidad de cualquier orden que implique alguna vacante en dicha Comisión, la misma será cubierta mediante designación de entre los acreedores de la lista definitiva, que adoptarán por mayoría los restantes miembros de la propia Comisión. Todos los gastos que deba efectuar

la Comisión en el desempeño de su cometido serán sufragados en calidad de créditos preferentes por la Entidad suspensa. En el momento en que la Comisión liquidadora se constituya, cesará definitivamente y automáticamente en la administración de la Empresa la persona o personas que ostenten la dirección de la misma. A efectos de comunicaciones con la Comisión, se designa el domicilio del componente de la misma, don Isidro Rabascall García, calle Santa Pau, número 72, sobreático, Barcelona (16); teléfono 351-26-44.

6.º La Comisión liquidadora procederá, por cuenta y debidamente facultada por la Entidad suspensa, en todas las operaciones de liquidación, venta y pagos indicados en el anterior apartado 4.º, y gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de tales actuaciones, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, de entre sus tres componentes, y para la ejecución o formalización de tales actuaciones será precisa la firma de dos de sus componentes, de las que, a su vez, una de ellas será forzosamente la del componente de dicha Comisión don José Capelo Portabella. La Comisión ostentará y sin perjuicio de las más amplias que pueda solicitar de la Entidad suspensa por medio de su otorgamiento y formalización mediante los oportunos poderes notariales, en los términos y contenido que le facilite la propia Comisión, cuantas veces ésta lo considere necesario, entre otras, a los solos efectos comunicativos y sin perjuicio, las siguientes: a), vender en todo o en parte, y globalmente o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estime por conveniente; b), ejercitar y transigir toda clase de derechos, acciones y obligaciones, a favor o en contra, en relación con la Sociedad suspensa; c), repartir entre los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes y que gozan del derecho de abstención, las cantidades que se obtengan de la liquidación de los bienes de la Sociedad deudora, en la forma prevista en los repetidos anteriores apartados 3.º y 4.º, teniendo en cuenta las cantidades que dichos acreedores hubieran podido percibir anteriormente a cuenta de dichos créditos. De resultar un remanente, éste sería entregado a la Entidad suspensa. Contrariamente, y en el supuesto de que las sumas satisfechas no alcanzaran a cubrir la totalidad de los créditos, los acreedores renuncian a reclamar la diferencia, dándose por totalmente saldados y finiquitados en relación a los mismos.

7.º La resistencia de la Sociedad al otorgamiento de tales poderes, o la renovación de los mismos, se estimará incumplimiento de los mismos, dicese del convenio, pudiendo en tal supuesto, cualquiera de los acreedores acreditando tal hecho, proceder a la declaración de quiebra de la Sociedad.

8.º La Comisión liquidadora entrará en funciones automáticamente en el supuesto de que la Entidad suspensa incumpliera cualquiera de sus compromisos de pago en los plazos indicados, y asimismo, antes y en cualquier momento, en que la Entidad suspensa, por estimar y prever tal imposibilidad de cumplimiento, así lo estimare procedente, y la Entidad suspensa deberá otorgarle, en un plazo máximo de diez días, los poderes notariales comprensivos de las facultades precisas para llevar a término su cometido.

9.º Para poder suplir o remediar cualquier omisión que precisara el pertinente acuerdo de los acreedores en orden a la ejecución de lo previsto en este convenio, se procederá a la convocatoria de los mismos por conducto notarial y a la celebración de dicha Junta con asistencia de Notario, precisándole, para la aprobación de los acuerdos, el voto favorable de la mayoría de los asistentes que, a

su vez, representen el 51 por 100 del total de los créditos de la lista definitiva excluido el de los que tengan reconocido el derecho de abstención.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de dicha Junta sin que se haya hecho oposición a lo acordado en la misma.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio en sus términos;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso "Boque-Bar, Sociedad Anónima", a que se contrae el primer resultando del presente, en sus términos, ordenando estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos en relación y publíquese el presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y "Correo Catalán", entregándose los despachos para su diligenciamiento al Procurador señor Cot.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Adolfo Fernández Oubiña, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Hospitalet, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas interesadas, libro el presente que firmo en Hospitalet a 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.384-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 318/79, seguido a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga como pobre contra Cooperativa de Viviendas San Miguel Arcángel de Cuzcurrita de Río Tirón, don Joaquín Gozmen Muñoz, don Antonio Saavedra Cuesta y esposa doña Carmen Valderrama Casas, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 30 de abril y hora de las diez de su mañana, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda compuesta de dos plantas; en la baja se sitúa portal, vestíbulo, escalera de subida a la planta principal, digo primera, comedor-estar, cocina, con salida al patio cercado situado a la fachada posterior, además de un local conectado con la vivienda y con salida al mismo patio posterior; la planta primera contiene, además de la caja de escalera, tres dormitorios y el baño, siendo la superficie ocupada en planta de cincuenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados, y el patio posterior de cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados; en total, noventa y ocho metros cuadrados, y linda: Oeste o frente, con espacio libre o calle que forma parte de la finca matriz; Sur o derecha, entrando, con la vivienda número catorce A; Este o espaldal; con el patio cercado, y este a su vez con espacio libre o calle que forma parte de la finca matriz, y Norte o izquierda, con la vivienda número 4-B. Forma parte de un conjunto edificado situado en las Eras o Vista Alegre, barrio de San Sebastián, del término municipal de Cuzcurrita del Río Tirón. Valorada en seiscientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, debiendo los licitadores consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10 por 100 del valor de tasación. Los autos y las certificaciones a que digo del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaría estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Logroño a 28 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.026-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en plaza de Castilla segunda planta, en autos número 1.367-78, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Ricardo Borrel Atienza y doña Orlandina Calleja, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca en Valencia, calle Cooperativa de San Fernando, número 24.—Vivienda planta 5.ª, piso 3.º, de la casa sita en la calle Cooperativa de San Fernando, número 24. Se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo solana y galería. Ocupa una superficie aproximada útil de 81 metros cuadrados y linda: Frente, derecha y fondo, los del inmueble general; izquierda, la vivienda puerta seis, por bajo, la vivienda puerta tres, y por arriba, la vivienda puerta siete.

Se le asigna un porcentaje de valor de 7,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia al tomo 1.524, libro 213, folio 196, inscripción 2.ª, finca número 20.458.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día 25 de abril del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 370.000 pesetas en que fue tasada en la escritura de préstamo no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», periódico de la misma y fijaciones en los sitios públicos de costumbre de dicho Juzgado de Valencia y el de éste de mi cargo, a 5 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.670-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 504/76, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra «Pesquerías Barbate, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario; se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta de las siguientes embarcaciones:

«Playa de Yerbabuena», con casco de acero y eslora de 32,80 metros, puntal de 3,90 metros, manga de 7,80 metros. Tonelaje total de registro bruto aproximado de 250 toneladas. Lleva instalado un motor «Diesel», marca «Echevarría», 8-T 23-HU, de 1.000 CV., a 800 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

«Nuevo Manolo Máinez», con casco de acero y eslora de 32,80 metros, puntal

de 3,90 metros, manga de 7,80 metros. Tonelaje total de registro bruto aproximado de 250 toneladas. Lleva instalado un motor «Diesel», marca «Echevarría», 8-T 23-HU, de 1.000 CV., a 800 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

«Caños de Mesa», con casco de acero y eslora de 32,80 metros, puntal de 3,90 metros, manga de 7,80 metros. Tonelaje total de registro bruto aproximado de 250 toneladas. Lleva instalado un motor «Diesel», marca «Echevarría», 8-T 23-HU, de 1.000 CV., a 800 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º La licitación se abre sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación, con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos, se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la segunda subasta, que fue de 32.827.500 pesetas, por cada embarcación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.486-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido con el número 437 de 1979, a instancia de «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», Entidad de financiación, contra don Manuel Sebastián Comisuli Andaluz, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

«Número dos.—Apartamento del edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Situado en la planta baja del edificio, con una superficie total construida de cuarenta y nueve metros cuadrados, incluidos elementos comunes, distribuidos en un dormitorio, salón-estar, cuarto de baño y mueble de cocina empotrado en el salón-comedor y una pequeña terraza.

Linda: derecha, entrando, local comercial 1; izquierda, apartamento número 3; frente y fondo, terrenos del bloque. Es del tipo A.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 313, libro 191, folio 20, finca número 15.230, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número tres.—Apartamento de idénticas características al anterior, que se dan por reproducidas. Linda: a la derecha, entrando, apartamento número 2; izquierda, apartamento número 4; frente y fondo, terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 22, finca número 15.232, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número sesenta y dos.—Apartamento del edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo

de las Cañas. Es del tipo «E». Radica en el nivel dos del edificio, distribuido en una sola habitación, con mueble de cocina empotrado, correspondiente cuarto de baño y una pequeña terraza, con una superficie total, incluidos elementos comunes de treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con zona común del bloque; por la izquierda con el apartamento número 63; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 140, finca número 15.350, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número siete.—Apartamento de iguales características que el descrito como finca número 2 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 6; izquierda, con el número 8; frente y espalda, terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 30, finca número 15.240, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número quince.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número dos de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el número catorce; izquierda, con el número dieciséis; frente y fondo, con terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 46, finca número 15.256, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número treinta y seis.—Apartamento en el edificio denominado «La Resinera», término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Es del tipo «A». Radica en el nivel 1 del edificio a dos alturas. Distribuido en un dormitorio, salón-estar, cuarto de baño y mueble de cocina empotrado en el salón-estar y una pequeña terraza. Comprende una superficie total construida, incluidos elementos comunes, de cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 35; izquierda con el número 37; espalda, vuelo al solar del edificio, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel, y además también con vuelo a los terrenos donde radica el bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita, aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 88, finca número 15.298, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número treinta y siete.—Apartamento de las mismas características que el descrito como número 36 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando con el apartamento número 36; por la izquierda, con el número 38; fondo, vuelo al solar del edificio, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel y además también con vuelo a los terrenos donde radica el bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 90, finca número 15.300, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número treinta y nueve.—Apartamento de las mismas características que el descrito como finca número 36 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 38; izquierda, con el número 40; espalda, vuelo al solar del edificio, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel y además también con vuelo a los terrenos donde radica el bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 94, inscripción segunda, fin-

ca número 15 304, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número cuarenta y cinco.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número 36 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 44; izquierda, con el número 46; espalda, vuelo al solar del edificio, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel y además también con vuelo a los terrenos donde radica el bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 106, finca número 15.316, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número cincuenta.—Apartamento de idénticas características que el descrito con el número 38 de la división horizontal, a saber; apartamento de edificio denominado "La Resinera", término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Es del "E". Radica en el nivel 1 del edificio, distribuido en una sola habitación con mueble de cocina empotrado, su correspondiente cuarto de baño y una terraza, con una superficie total, incluido elementos comunes de treinta y cuatro metros cuadrados, digo, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con el número 37; izquierda, con el número 39 espalda, vuelo a terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 116, finca número 15.326, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número cuatro.—Apartamento de las mismas características que el descrito como finca número dos de la división horizontal. Linda: a la derecha, entrando, con el apartamento número 3; por la izquierda, con el apartamento número 5; por la espalda y frente, con terrenos del bloque.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 24, finca número 15.234, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número sesenta y tres.—Apartamento en el edificio denominado "La Resinera", término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Es del tipo "A". Radica en el nivel 2 del edificio a dos alturas. Distribuido en un dormitorio, salón-estar, cuarto de baño y mueble de cocina empotrado en el salón-estar y una pequeña terraza. Comprende una superficie total construida, incluidos elementos comunes, de cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con el apartamento número 62; por la izquierda, apartamento 64; por su frente, pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel y además también con vuelo a los terrenos del bloque, y por su fondo, vuelo al solar del edificio.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 142, finca número 15.352, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número sesenta y seis.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número 62 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 65; por la izquierda, con el número 67; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 148, finca número 15.358, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

«Número ochenta y seis.—Apartamento de idénticas características que el descrito como finca número 82 de la división horizontal. Linda: derecha, entrando, con el apartamento número 85; por la izquier-

da, con el número 87; por la espalda, vuelo a los terrenos del bloque, y frente, con el pasillo de acceso a todos los apartamentos de este mismo nivel.»

La hipoteca constituida sobre la finca descrita aparece inscrita al tomo 318, libro 191, folio 188, finca número 15.398, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Estepona.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por lotes separados en las sumas de pesetas 575.000, las números 2, 62, 7, 15, 36, 37, 39, 50, 4, y en 460.000 pesetas las números 3, 45, 63, 66 y 86, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado en cada lote y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en el de Málaga, sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Marbella, a 21 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.380-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco de Francisco Verdú y doña Antonia López López, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de abril próximo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 860.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes hipotecados

En Parla, calle Jaime el Conquistador, bloque 1, portal 3:

«50.—Piso segundo, puerta número 2, del portal 3 del edificio radicado en término municipal de Parla (Madrid), al sitio denominado «El Hornillo», de la urbanización «Pryconsa», en Parla, fase 2.ª Está situado en la segunda planta alta del portal mencionado. Tiene una superficie aproximada de ochenta y tres metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o Sur del edificio, con resto de finca matriz, en franja de terreno contigua a la avenida de los Reyes Católicos; por la derecha, con rellano de escalera y piso número 1 de la misma planta; por la izquierda, con patio de luces y portal 2, y por el fondo con rellano de escalera, piso número 3 de la misma planta, y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación, con relación al valor total del edificio, de un entero seiscientos cincuenta y seis milésimas por ciento.»

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.049, libro 175 de Parla, folio 202, finca número 13.351, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.559-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 259 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento legal de don Toribio Guzmán García, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), nacido el día 16 de abril de 1901, hijo legítimo de Mauricio Guzmán y Sandalia García, conocido por el apodo de «Gallegos», a instancia de su esposa doña Ascensión Marugán Encinas, el que desapareció durante la guerra civil española en los primeros días del mes de cuyo presunto fallecido tuvo su último domicilio en Madrid, en calle de Tortosa, número 6.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando noviembre de 1936 en el frente de Usera, en Madrid, en donde se cree debió fallecer el día 28 de diciembre de 1936, y Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.072-C.

y 2.ª 25-3-1980

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.532 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Resinas de Síntesis y Derivados, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, con don Manuel García Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Horche (Güadalajara), calle Heras, sin número, en reclamación de cantidad —cuantía 160.124 pesetas—, y en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada al demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Parcela edificable sita en término municipal de Horche, en el sitio de la Charola, con superficie de cuatro mil metros cuadrados, que tiene su frente orientado al Sur, en la carretera de Albaladeito, en longitud aproximada de

veinticinco metros, que linda, entrando, desde dicho camino: Izquierda, con la finca resto de don Emilio Ruiz Prieto; derecha y fondo, la finca de Antonia Manzano de la Fuente, 40. Sobre esta finca se está construyendo la siguiente obra nueva: Nave industrial en construcción al sitio de la Charola, perpendicular a la carretera de Albaladejito, que ocupa una superficie de cincuenta metros de largo por veinticinco metros de ancho, o sea, mil doscientos metros cuadrados, formando dos apartamentos separados por un tabique; el de la derecha consta de zona de carpintería, almacén y servicios, y el de la izquierda, exposición de muebles, y linda por todos los aires con el resto del terreno, o sea, dos mil ochocientos metros cuadrados no edificados que se destinan a solar para futuras ampliaciones, y el acceso a la nave se verifica a través del terreno no edificado desde la carretera de Albaladejito. Los linderos de toda la finca son los dados a la parcela.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al folio 30 del tomo 1.089, libro 56 de Horche, finca número 6.968, inscripciones primera y segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y que está situado en plaza Castilla, edificio nuevo, 4.ª planta, y se previene:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la finca y edificación, que es la suma de ocho millones cuatrocientas mil pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad del bien, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí.—1.378-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.696/78-C2, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con «Promotora de Cooperativas y Comunidades, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Alcorcón. San José de Valderas, bloque T-once, polígono uno, zona B. Treinta y uno.—Apartamento número treinta y uno, octavo, letra C, situado en la octava planta del edificio en que radica. Ocupa una superficie aproximada construida de ciento siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cocina con tendede-

ro, cuarto de baño completo, aseo y una terraza. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda letra D de la misma planta; al fondo o testero, con fachada lateral izquierda del edificio a la que dan dos ventanas y tendadero; a la izquierda, con fachada principal a la que dan dos ventanas y una terraza, y al frente, con meseta de escalera y vestíbulo de ascensores por donde tiene su entrada.»

La cuota de su propietario en el valor total del edificio en que radica es del 2,72 por 100, y en tal porcentaje participa en las cargas y beneficios con respecto a la comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.213, libro 339, folio 150, finca número 26.680, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario.—2.564-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promotora de Obras, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 6 de mayo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 720.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Vivienda tres.—Está situada en la primera planta alta del edificio, en Madrid, antes Hortaleza, calle de López de Hoyos, número 468, provisional. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño, oficio, cocina y lavadero. Linda: Al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda cuatro; por la derecha, entrando, con terrenos de «Promotora de Obras, S. A.», que dan a la calle de López de Hoyos; por la izquierda, con la vivienda dos, y por el fondo, con proyección de espacios libres de la finca, que dan a la calle particular sin nombre. Cuota: dos enteros trescientos dieciocho milésimas por ciento.

Inscrita al folio 163, tomo 501, libro 149, de Hortaleza, finca número 11.930, inscripción primera.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1980.—El Magistrado Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.561-C.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan, bajo el número 1.031 de 1975, por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra la Sociedad «Torrecasa, Empresa Inmobiliaria, S. A.», para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca de varios inmuebles, más intereses y costas, se anuncia nuevamente, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de uno de dichos inmuebles, que actualmente es de la titularidad registral de don Fernando Bas Perraucha y su esposa, doña María del Carmen Tabuyo Andrés, y el cual se describe del siguiente modo:

«En Madrid, calle de Sesena, número cuarenta y uno, portal ciento seis. Vivienda letra A, situada en la planta segunda. Acceso: Entrando por el portal y subiendo una planta por la caja de escalera, la puerta de la derecha. Linda: al fondo, con vivienda B de la planta segunda del portal ciento seis, patio de luces y vivienda D de la planta segunda del ciento cinco; a la izquierda, con patio de luces, vivienda B de la planta segunda y caja de escalera del portal ciento seis; a la derecha, con aparcamiento, y frente, con caja de escalera y vivienda letra D de la planta segunda del portal ciento seis. Consta de tres dormitorios, salón-comedor con terraza, baño, "hall" y cocina. Mide una superficie aproximada de setenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Las cuotas que le corresponden constan en los autos.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 803, folio 111, finca número 68.871, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y seis mil (156.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en

efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de febrero de 1980. El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—2.565-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-A, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 88/76, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada, en concepto de pobre, por el Procurador señor Moreno Doz, contra «General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Alcalá de Henares, casa señalada con el número uno del bloque, con entrada por la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana.

•Cuarta. 12.—Local de vivienda número doce. Departamento dedicado a vivienda. Se encuentra situado en la planta primera, en segundo término, a la izquierda, según se sube por la escalera. Tiene una extensión superficial construida de ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor-estar, cuatro armarios empotrados, tres dormitorios, tendedero, terraza y pasillo distribuidor. Linda: Derecha, entrando, con vuelo de zona de aparcamientos y vía de penetración o calle particular; izquierda, con local de vivienda número once de esta misma casa; fondo, con vuelo de zona ajardinada posterior; y frente, con meseta de planta, hueco de ascensores y local de vivienda número trece. Se le designa como vivienda número 112.ª

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 270, folio 93, finca 18.418, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 354.400 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 28 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—2.562-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-A de los de esta capital, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.187/78, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad «Gumiél, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«En Madrid, calle Martín de los Heros, número cincuenta y dos. Departamento número uno, local destinado a oficinas, situado en la planta de semisótano, con acceso directo desde la calle y por la escalera. Ocupa una superficie de ciento treinta y ocho coma sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle Martín de los Heros; por la derecha, entrando, con la rampa de acceso al garaje, con la que igualmente linda por la espalda, y por la izquierda, con jardín de la Infanta Doña Isabel; en su interior linda con hueco de escalera. Le corresponde como anejo una séptima parte en el garaje. Participa en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos comunes, en cuanto a nueve enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.018, libro 558, folio 96, finca número 22.922 bis, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la misma la suma de 518.200 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a mencionada cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.563-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4-A, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1219/79, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Descripción de las fincas

En Madrid, calle de Escalona, número 49:

1. «Número uno.—Piso o vivienda número uno, en planta baja, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y pasillo, y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta del bloque B-10; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda con vivienda número cuatro de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 70, finca número 91.335, inscripción tercera.

2. «Número dos.—Piso o vivienda número dos, en planta baja, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada principal del edificio, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 73, finca número 91.337, inscripción tercera.

3. «Número tres.—Piso o vivienda número tres, en planta baja, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y pasillo, y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 77, finca número 91.339, inscripción tercera.

7. «Número siete.—Piso o vivienda número tres, en planta primera, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 93, finca número 91.347, inscripción tercera.

10. «Número diez.—Piso o vivienda número dos, en planta segunda de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada principal del edificio, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 105, finca número 91.353, inscripción tercera.

11. «Número once.—Piso o vivienda número tres, en planta segunda, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 109, finca número 91.355, inscripción tercera.

10. «Número dieciocho.—Piso o vivienda número dos, en planta cuarta de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada principal del edificio, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 137, finca número 91.369, inscripción tercera.

19. «Número diecinueve.—Piso o vivienda número tres, en planta cuarta, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número dos de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 141, finca número 91.371, inscripción tercera.

20. «Número veinte.—Piso o vivienda número cuatro, en planta cuarta, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-11, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número 49. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número uno de igual planta y casa; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada posterior del edificio, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica.

Cuota.—Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.203, folio 145, finca número 91.373, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para cada finca las siguientes cantidades:

Registralmente número 91.335:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.337:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.339:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.347:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.353:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.355:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.369:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.371:	130.000 pesetas.
Registralmente número 91.373:	130.000 pesetas.

Saliendo a subasta las mismas en lotes separados.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.556/C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 6 de mayo próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 235 de 1979, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Puig, contra don Ismael Juan Paga y su esposa, doña Soledad Vidal Berenguer, de la finca hipotecada, a que se refiere el procedimiento, siguiente:

«Finca número veinte. Piso cuarto izquierda de la fachada recayente a la calle pública sin denominación actual, situado en la quinta planta del inmueble, señalado con el número veinte, destinado a vivienda unifamiliar del tipo F. Mide noventa metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina, cuarto de aseo, galería y terraza. Linda: derecha, entrando, por la escalera recayente a calle pública, con vuelo de dicha calle; izquierda, con vuelo de terrenos de Vicente Torró, y espalda o fondo, con vuelo de terrenos de Miguel Candela. No tiene anejo alguno en el inmueble.»

Le corresponde una cuota de cinco enteros y 990 milésimas por 100, en todos los elementos, pertenencias y servicios comunes, y en las cargas, menos en las de la escalera común, que es de doce enteros y medio por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 539, libro 113, folio 101, finca número 8.206, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 140.540 pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid a 29 de febrero de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.598/C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 893 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Ciusa, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario por pesetas 636.336,53, constituido con garantía sobre el piso cuarto, letra B, de la escalera número 2 de la casa número 11, bloque A, situado en la planta alta del edificio, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al tomo 1.125, folio 204, finca 49.936, inscripción segunda, en los que se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a los actuales titulares registrales doña Francisca del Castillo Cabello y don Manuel Rodríguez Vázquez, en la propia finca, así como al Ayuntamiento de Madrid, por la afectación del arbitrio de plusvalía, y a los tenedores presentes o futuros de dos obligaciones hipotecarias emitidas por doña Francisca del Castillo Cabello, de 600.000 pesetas cada una de ellas, al portador, serie A, que mediante a desconocerse quienes sean y sus domicilios, se verifica por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Es-

tado». «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, que se expide en Madrid a 29 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.566-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelberzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 21/74-V, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra don Segundo Mindán Vázquez, en reclamación de cantidad, hoy, en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra y plazo de veinte días y formando lotes separados, las dos fincas embargadas el demandado siguientes:

«Porción de terreno erial en término municipal de María Huerva, partida de Vallobrera, de treinta y dos hectáreas, que linda: Norte, con finca de Antonio Benedicto; Sur, tierra de labor; Este, con finca de Dionisio Domingo, y Oeste, con finca de Agustín Cadena Mozota.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.839, folio 47 vuelto, finca número 1.579.

«Porción de terreno erial sito en el término de María Huerva, partida de Vallobrera, de quince hectáreas aproximadamente, lindante: Al Norte, con Antonio Benedicto; Sur, con finca de Agustín Cadena Mozota; Este con Faustino Puértolas y Senda, y Oeste, con Agustín Cadena Mozota.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.813, folio 9, finca número 1.507.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, y en el de igual clase, decano de Zaragoza, el día 13 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de ochocientas treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas con cuatro céntimos, para la primera finca, y trescientas treinta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas con dos céntimos, para la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas, previéndose además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que si con el precio del remate de la primera de las fincas reseñadas se cubren las cantidades reclamadas en el procedimiento se suspenderá la subasta de la segunda finca descrita.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.377-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oliveras Santiago, en nombre y representación de «Construc-

tora y Financiera de la Vivienda, S. A.», con número 1.433/79-B-1, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Casa de dos plantas, vivienda unifamiliar, al sitio Fuentecilla o vereda de La Felguera, en Las Rozas (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, aseo, en la planta baja; en la planta superior, tres dormitorios y cuarto de aseo. Superficie edificada: 45 metros cuadrados por planta. El resto, jardín. Linda: Norte, con finca de don Pedro Bernal; al Sureste, en línea de 51,15 metros, con finca de don Vicente González Lomas y doña Pilar Lázaro Plaza y hermanos; Este, en línea de 27,90 metros, con finca de don Ramón Paramio Gómez y camino de servidumbre; Oeste, en línea de 80,70 metros, con finca de los herederos de don Angel Cuevas y doña Josefa Casas de la Cueva.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 920, libro 75 de Las Rozas, folio 201 vuelto, finca 5.567, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 7 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones ochocientos mil pesetas, según escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Juez. El Secretario.—1.374-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo número 412/79, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Pesqueras Ondarcho, S. L.», sobre reclamación de 3.920.249 pesetas de principal y 588.010 pesetas para intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, término de veinte días, el siguiente bien:

«Un buque de pesca denominado "Martín-Muno", inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo cuarto del libro de buques en construcción, folio 107, hoja 109, inscripción primera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo la suma de pesetas 7.360.200 pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras del mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Se hace constar que los bienes se sacan a subasta a instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 5 de marzo de 1980.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—2.596-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 709 de 1979-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor García S. Miguel, contra los bienes hipotecados por don Antonio García Acosta, su esposa, doña María del Carmen Muñoz Martínez; don Sebastián Hidalgo Barriónuevo y su esposa, doña Concepción Zambrana Martínez, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los los siguientes bienes:

De la Compañía «Hierros y Chatarras, Sociedad Limitada»:

1.º «Urbana sita en la Línea de la Concepción, calle Sagunto, que ocupa una superficie de 536,75 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de 16,46 metros, con dicha calle; por la derecha, en línea de 38,80 metros, con don Alfonso Serrano Franco; por la izquierda, entrando, en línea de 37,40 metros, con una barraca de madera, y por la espalda, en línea de 11,85 metros, con la calle Pinzones.»

2.º «Urbana. Casa-barraca de mampostería y madera, marcada con el número 46 de la calle Gibraltar, de la ciudad de La Línea de la Concepción, compuesta de varias habitaciones, patio y pozo; ocupa una superficie de 289 metros 793 milímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con barraca de Luis Chaporry; por la izquierda, con calle Pinzones, y espalda, con casa y terreno de herederos de María Roquejo Fernández.» doña María del Carmen Muñoz Martínez:

3.º «Urbana. Parcela de terreno en el punto llamado El Zabal, de La Línea de la Concepción, con una superficie de 22.735 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con doña Remedios Blanco Pérez; Sur, con resto de la finca matriz de donde se segregó; Este, con prolongación de la calle Bolivia, y al Oeste, con camino de las Pedreras.»

4.º «Urbana. Casa sita en La Línea de la Concepción, punto El Zabal Bajo, número 24; es de mampostería y planta baja y consta de dos habitaciones y una cocina. Mide 10 metros de frente por 13 de fondo, o sea, 130 metros cuadrados, ocupando lo edificado 30 metros y estando destinado a patio el resto de su área. Linda: Por frente, al Sur, con don Antonio Lobo, hoy, camino del Zabal a Campamento; por la izquierda, derecha y fondo, resto de finca matriz de doña Rosa Blaglieto Montegrifo.»

De don Sebastián Hidalgo Barriónuevo: 5.º «Urbana. Terreno sito en el Zabal, término de La Línea de la Concepción, con una superficie de 20.652,84 metros

cuadrados. Linda: Norte, con doña María del Carmen Muñoz Martínez (antes, porción vendida a don Antonio García Acosta); al Sur, resto de finca matriz y Francisco Benítez; Este, con camino o servidumbre a la sierra (hoy, prolongación de la calle Bolívia), y Oeste, con camino de Las Pedreras y resto de finca matriz.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, de la siguiente forma:

La finca urbana de calle Sagunto, al tomo 426, libro 158 de La Línea, folio 86, finca 10.705, inscripción cuarta.

La finca urbana de calle Gibraltar, número 46, al tomo 264, libro 78 de La Línea, folio 227, finca 3.835, inscripción segunda.

La parcela de terreno al punto llamado El Zabal, de 22.735 metros cuadrados, al tomo 476, folio 223. vuelto, libro 179 de La Línea, finca 12.480, inscripción segunda.

La finca urbana sita en el punto El Zabal Bajo, número 24, al tomo 351, libro 120 de La Línea, folio 120, finca 7.351, inscripción tercera.

La finca urbana, terreno sito en El Zabal, con una superficie de 20.652 metros 84 decímetros cuadrados, finca 11.730 folio 238, libro 170.

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirán de tipo de subasta los siguientes:

La finca reseñada con el número 1, cuatro millones de pesetas de principal, intereses correspondientes al tipo pactado y quinientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos.

La finca reseñada con el número 2, ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales y treinta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

La finca reseñada con el número 3, cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses correspondientes y seiscientos mil pesetas para costas y gastos.

La finca reseñada con el número 4, ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas de principal, intereses correspondiente al tipo pactado y veinticinco mil pesetas para costas y gastos.

La finca reseñada con el número 5, dos millones trescientas veintiséis mil una pesetas 29 céntimos de principal, intereses correspondientes y trescientas noventa mil pesetas para costas y gastos.

No admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.379-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia de la Compañía «Itesa»; domiciliada en Madrid, Fortuny, número 3, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a dicha Entidad, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén con domicilio en Argensola, número 8, y a don Andrés Quinzá Marcos, con domicilio en Alcalde López Casero, 15, de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.529-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.246/79 de este Juzgado, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Angel Vives Muñoz y doña Mercedes García Olivera, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, los bienes hipotecados siguientes:

«Urbana.—Piso octavo-D, casa número 10, calle Las Bardenas, en el polígono de «Zarzaquemada», de Leganés, que consta de vestíbulo, cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina tendero y terraza; de 79 metros 96 decímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, Norte, piso letra C de la misma planta; izquierda, Sur, piso letra C de igual planta, casa número 8; fondo, Oeste, fachada a la calle de su situación, y al frente, Este, rellano de escalera y patio de luces, con una cuota de quinientas seis milésimas por ciento.»

Inscrito al tomo 599, libro 357, de Leganés, folio 235, finca número 25.887, inscripción segunda.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 8 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de setecientos veinticinco mil pesetas, condición quinta de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1980. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.378-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 54 de 1979 F, se tramita expediente de suspensión de pagos en la Entidad «Tomás Castaño, S. A.», promovida por el Procurador señor Sorribes Torrá, en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta.

El anterior escrito únese al expediente de suspensión de pagos a que se refiere y

Resultando que el Procurador don Enrique Sorribes Torrá, en nombre de la «Sociedad Anónima, Tomás Castaño», presentó escrito en este Juzgado con fecha veintiocho de febrero pasado, en el que solicitaba la suspensión de la Junta de Acreedores acordada celebrar el día doce de los corrientes, sustituyéndola por la tramitación escrita que autoriza el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, proponiendo a efectos de la posible adhesión de los acreedores el siguiente convenio:

A) No producir ninguna quita en los créditos.

B) Pagar los créditos en veintiocho plazos iguales trimestrales, efectuándose el primer pago el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

C) Los créditos no devengarán intereses.

D) Para mayor garantía de los acreedores respecto al desenvolvimiento de la Sociedad y su administración, será controlada por el Censor Jurado de Cuentas don Francisco Serrano Terranes, que viene desempeñando actualmente el cargo de Interventor judicial, designado por el Juzgado.

E) La falta de pago a los acreedores de las cantidades correspondientes en dos trimestres consecutivos supondrá incumplimiento del convenio, y se procederá a la liquidación de la Sociedad, nombrándose una Comisión Liquidadora de la que formarán parte los acreedores titulares de los dos créditos de mayor cuantía, y el actual Interventor judicial don Francisco Serrano Terranes, cuya Comisión procederá a realizar el patrimonio social, pagando los créditos preferentes y distribuyendo el remanente entre los demás acreedores en proporción al importe de sus créditos;

Resultando que del escrito citado anteriormente se dio traslado a la Intervención judicial, quien informó favorablemente y de acuerdo con lo solicitado;

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, podrá acordarse la suspensión de la Junta de acreedores convocada y su sustitución por el trámite escrito que la norma establece a dicho fin, sólo en el caso de que así se solicite y el número de acreedores excediere de doscientos, por lo que dándose dicho supuesto en esta suspensión de pagos, procede acceder a lo solicitado, y en consecuencia acordar la suspensión de la Junta de acreedores que estaba señalada para el día doce de los corrientes, e iniciar inmediatamente la tramitación escrita establecida por la Ley para obtener, en su caso, la aprobación del convenio que se formula en el escrito al que se provee;

Vistos el artículo citado y demás de pertinente aplicación,

El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a lo solicitado por la Entidad suspensa acordaba suspender y suspensar definitivamente la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día doce de los corrien-

tes, decretándose al propio tiempo que en lo sucesivo se ajuste el presente expediente al procedimiento escrito establecido en la Ley, y se concede a la Entidad suspensa "Tomás Castaño, S. A.", el plazo de cuatro meses para que presente en el Juzgado la proposición de convenio que resulte válida en derecho, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, según las prescripciones contenidas en el artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos.

Se tiene por modificado el convenio propuesto por la Entidad suspensa al iniciarse este procedimiento con el nuevo contenido y alcance que han quedado comprendidos en este auto.

Dése publicidad a lo aquí resuelto por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y el diario "Alcázar", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y comuníquese a todos los Juzgados a quienes se participó la iniciación de este expediente.

Así lo acordó y firma el señor Juez. Doy fe. Firmados: Antonio Martínez Casto. Ante mí: José Luis Molinuevo Marañón (ambos rubricados.)

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.585-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en los edictos librados con fecha 1 de marzo de 1980, en los autos de juicio ejecutivo 1.428/78, a instancia de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, contra

«Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima», acordando la celebración de la subasta de la tierra que en ellos se describía, señalada para el día 23 de abril de 1980, se omitió el precio de tasación de la misma, siendo éste el de cincuenta y ocho millones ciento setenta mil pesetas, y que las cargas que quedarán subsistentes son las anteriores.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.628-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia seguida en las diligencias de juicio de faltas número 74/1980 por la Guardia Civil y diligencias preparatorias número 46/79 contra Rafael Murillo Sánchez, por imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, primera, el día 15 de abril de 1980 y hora de las once quince, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las

pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al perjudicado Hugo Welb, expido la presente en Ronda a trece de marzo de 1980.—El Secretario.—5.017-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de parte médico y diligencias previas número 353/79, en el juicio de faltas número 57/80 seguido sobre imprudencia contra Juan Moreno Valiente y otro, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, primera, el día 8 de abril de 1980 y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al perjudicado Juan Manuel García Álvarez, expido la presente en Ronda, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.018-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada por la que se anuncia concurso para la adquisición de vestuario militar de Marinería e Infantería de Marina.

Esta Junta de Compras, sita en avenida de Pío XII, número 83, de Madrid (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de vestuario militar de Marinería e Infantería de Marina por un importe de 99.917.242 pesetas.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días, desde las nueve hasta las trece horas.

El modelo de proposición, la garantía provisional, la clasificación que hayan de acreditar los empresarios para tomar parte en el concurso y cuantos documentos deben presentar los licitadores se especifican en el pliego de bases, y podrán ser presentados en el Servicio de Vestuario de la D. A. T. antes de las trece horas del día 22 de abril de 1980.

El acto del concurso tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, a las once horas del día 24 de abril de 1980.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Los concursantes deberán hacer constar en su proposición plazo de entrega del material.

Detalle del objeto del concurso

7.475 jerseys verdes, al precio tipo de 3.924.375 pesetas.
 20.334 guantes marrones, al precio de 3.558.450 pesetas.
 28.194 camisetas verano, al precio de 5.356.860 pesetas.
 73.732 camisetas M/C., al precio de 12.165.780 pesetas.
 79.342 calzoncillos, al precio de 9.124.330 pesetas.
 86.899 calcetines negros, al precio de 6.082.930 pesetas.
 44.477 calcetines blancos, al precio de 2.068.181 pesetas.
 34.935 bañadores, al precio de 5.170.380 pesetas.
 106.646,30 metros de sarga azul, al precio de 38.925.899 pesetas.
 17.974 metros de forro azul, al precio de 6.973.912 pesetas.
 19.797,59 metros de percalina, al precio de 2.217.330 pesetas.
 5.956,80 metros de forro rayón, al precio de 1.084.138 pesetas.
 27.434,26 metros de forro negro, al precio de 3.264.677 pesetas.
 Importe total del concurso: noventa y

nueve millones novecientos diecisiete mil doscientas cuarenta y dos (99.917.242) pesetas.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Coronel de Intendencia Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Eugenio Estrada Manchón.—2.852-C.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada por la que se anuncia concurso para la adquisición de sarga verde y blanca para vestuario militar de Marinería e Infantería de Marina.

Esta Junta de Compras, sita en avenida de Pío XII, número 83, de Madrid (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de sarga verde y blanca para vestuario militar de Marinería e Infantería de Marina, por un importe de 92.570.795 pesetas.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días, desde las nueve hasta las trece horas.

El modelo de proposición, la garantía provisional, la clasificación que hayan de acreditar los empresarios para tomar parte en el concurso y cuantos documentos deben presentar los licitadores se es-